

AL 1 DE JULIO DE 2015 PREDIOS PALMEROS YA DEBEN ESTAR REGISTRADOS ANTE EL ICA

Requisito ordenado por el Instituto Colombiano Agropecuario, ICA, mediante Resolución No. 2009

¡Inicie desde ya el trámite de su registro!

- Qué se busca con el registro de predios palmeros?
- Proteger su plantación, su futuro y el de su familia, a través del mejoramiento de la inspección, vigilancia y control de plagas, ya sean enfermedades o insectos.
- Fortalecer la palmicultura colombiana y garantizar la aplicación regional y particular de las medidas fitosanitarias requeridas para lograr plantaciones económicamente viables y productivas.
- Oficializar la existencia de su plantación y facilitar los trámites legales y bancarios.



¿CÓMO OBTENER EL REGISTRO DE SU PREDIO PALMERO?

1. PREPARACIÓN DE DOCUMENTOS

PERSONAS NATURALES

Fotocopia de la cédula, nombre, dirección y número de teléfono de su domicilio.

Nombre y dirección de la plantación*

* La dirección de su domicilio o la de su empresa puede ser diferente a la del predio palmero.



PERSONAS JURÍDICAS O EMPRESAS

Razón social o nombre de la empresa, NIT, dirección y teléfono de la empresa y el certificado de Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor a 30 días.



2. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Radique la documentación completa en la oficina local más cercana del ICA que pertenezca a la jurisdicción de la Seccional del departamento donde está ubicado su predio.

3. REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN

El ICA tiene 30 días hábiles para verificar su documentación. Si la documentación cumple los requisitos el ICA programará una visita de verificación a su plantación en máximo 3 meses. Si la documentación presenta alguna inconsistencia recibirá una comunicación y usted tiene 20 días para presentar la información requerida y pasar nuevamente a la verificación. Si el ICA no recibe la información solicitada se entenderá que usted desiste del trámite de registro y le devolverá sus documentos y usted deberá iniciar el proceso en otro momento.

4. VISITA TÉCNICA DE VALIDACIÓN

El ICA visitará su plantación y mediante un acta dará un concepto técnico

Aprobado

El ICA de su departamento expide registro de su predio en los siguientes 15 días hábiles.

Rechazado

Devolución de documentos y reinicio del proceso

PLAN DE MANEJO FITOSANITARIO

PLAN DE MONITOREO

Especifique cada cuánto lo realiza. El ICA recomienda censos mensuales. Realice el monitoreo de Anillo rojo, Marchitez letal, Marchitez sorpresiva, Pudrición del cogollo, *Rhynchochorus palmarum* y *Strategus aloeus* en presencia o no de la plaga. Intensifique el monitoreo ante la presencia o el aumento de la incidencia de alguna plaga.

ACCIONES PARA LA PREVENCIÓN Y MANEJO FITOSANITARIO

Establezca acciones para las plagas que se puedan presentar en su plantación independientemente que sean o no plagas de control oficial. Por ejemplo, si en su zona históricamente se presenta una plaga, inclúyala en el monitoreo y defina las acciones de manejo, aunque esta no se mencione en la resolución No. 4170.

PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

Defina las acciones de capacitación que garanticen su formación y la de su personal en temas de manejo fitosanitario.



Realice el Plan de Manejo Fitosanitario con su Núcleo Palmero, la Unidad de Asistencia y Auditoría Técnica, Ambiental y Social (UAATAS) o su Asistente Técnico, ellos conocen la normatividad del ICA y los paquetes tecnológicos desarrollados y validados para el sector palmero.

Sobre el predio debe preparar los siguientes documentos:

- Nombre y dirección de la plantación
- Plano
- Coordenadas geográficas
- Linderos
- Número de lotes con el material sembrado en cada uno
- Área total sembrada con palma de aceite
- Documento que pruebe la propiedad del predio

Si la plantación está en un predio arrendado debe presentar:

- Certificado de Libertad
- Contrato de arrendamiento vigente
- Certificación de uso del suelo que expide la Alcaldía del municipio en donde está ubicado el predio

Documentos adicionales:

- Documento en el que conste que un ingeniero agrónomo presta la asistencia técnica a su predio
- Copia de la tarjeta profesional de su asistente técnico
- Plan de Manejo Fitosanitario de su plantación que cumpla la Resolución ICA No. 4170 e incluya otros problemas fitosanitarios que afecten o puedan afectar a su plantación